

Renta - Patrimonio 2019



GEMAP

Documentación a aportar para su confección



DATOS PERSONALES

OBLIGATORIO

- Fotocopia del DNI o NIF (Declarante y familia si es la primera vez que hacen la declaración en nuestras oficinas)
- Fotocopia del DNI para los hijos mayores de 14 años



RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

- Certificado de los rendimientos del trabajo
- Certificado de desempleo
- Certificado de la Seguridad Social o Mútua de Accidentes en los supuestos de:
 - Permiso de maternidad
 - Baja de IT de trabajadores autónomos
 - Pago directo de baja por enfermedad o accidente
- Certificado de la Seguridad Social del pago de Pensión de Jubilación o Invalidez
- Justificante de ingresos percibidos de FOGASA
- Justificantes de importes rescatados o percibidos de Planes de Pensiones
- Justificante de ingreso de Pensiones Compensatorias a favor de cónyuge
- Cuotas sindicales
- Cuotas a colegios profesionales
- Gastos de defensa jurídica
- Pensiones compensatorias percibidas del ex-cónyuge



DEDUCCIONES Y REDUCCIONES

- Recibos de hipoteca de la vivienda habitual. (Para poder deducirse la hipoteca debe estar empadronado en esa vivienda. Solo se pueden deducir las cantidades destinadas a la adquisición de la misma si la compra es anterior al 01/01/2013)
- Aportaciones a Planes de Pensiones
- Recibos de alquiler. (El alquiler es deducible en función de las rentas obtenidas y de la fecha del contrato)
- Donaciones a fundaciones, ONGs, Cruz Roja, Cáritas...
- Aportaciones a cuentas vivienda
- Deduciones por maternidad y gastos de guardería
- Importes liquidados en concepto de Pensión alimenticia a favor de hijos o Pensión compensatoria a favor de ex-cónyuge. Para ello deberá aportar la sentencia de divorcio u otro documento acreditativo, y los justificantes de pago de las pensiones
- Aportaciones a partidos políticos



VARIACIONES PATRIMONIALES

Si se han producido ganancias o pérdidas patrimoniales deberá de aportar la siguiente documentación según cada caso:

1. En la compra-venta de vivienda habitual u otros inmuebles:
 - Escritura de compra del inmueble, más los gastos de la operación de compra (Gastos de notario, impuestos de IVA, ITP, Registro de la propiedad, etc.)
 - Escritura de la venta y los gastos inherentes a la misma (plusvalía municipal, comisiones de intermediación, etc.)
2. En la venta de activos financieros:
 - Valor y fecha de compra de los valores (acciones, letras del tesoro, etc.)
 - Valor y fecha de la venta, con las comisiones y gastos bancarios
3. Subvenciones o ayudas públicas



RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO

- Recibo de la contribución de todos los inmuebles (IBI) del 2019 en caso de inmueble alquilado:
 - Vivienda habitual
 - Segundas residencias, locales, plazas de parking, etc.
 - Ingreso de alquileres (valor de compra del inmueble arrendado)
 - Certificado de retención del inquilino en locales comerciales
 - Resumen anual del IVA cuando se trate de locales
- Gastos de conservación y reparación del local o piso alquilado
- Otros gastos del inmueble arrendado: primas de seguro, comunidad, IBI, etc.



RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO

- Certificado bancario de los intereses percibidos
- Rendimiento de productos financieros:
 - Fondos de inversión, acciones, letras del tesoro, pagarés...
 - Rentas temporales o vitalicias
 - Distribución de dividendos, etc.
- Devolución intereses bancarios (cláusulas suelo)